INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
No. IMC-13-08-2019

OBJETO: "*Servicio de Avalúo comercial de bienes adjudicados a favor de la Nación requeridos por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".*

Propuestas recibidas por la Plataforma SECOP II.

No.	OFERERENTE	NIT	FECHA PRESENTACION	HORA SECOP II
1	VICTOR HUGO CHARRY LARA	12110640	9/10/2019	11:55 AM
2	LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA. "SERPRO LTDA".	813009683	9/10/2019	12:48 AM
3	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA	891101978	10/10/2019	2:48 PM

En una primera observación de las propuestas presentadas, la de menor precio correspondería a la propuesta presentada por señor VICTOR HUGO CHARRY LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No 12110640, una vez verificado en el Registro Único Tributario-RUT, se constató que el oferente pertenece a la categoría de los no responsables de IVA.

Teniendo en cuenta que, dentro de las ofertas recibidas, existen oferentes responsables de IVA y oferentes No responsables de IVA, se presenta a continuación los valores de las propuestas excluyendo el IVA de cada una de ellas as´:

No.	OFERERENTE	RESPONSABLE DE IVA	VR OFERTA ANTES DE IVA	VR OFERTA INCLUIDO IVA
1	VICTOR HUGO CHARRY LARA	NO	4.550.000	N/A
2	LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA. "SERPRO LTDA".	SI	4.603.361	5.478.000
3	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA	SI	4.268.907	5.080.000

De acuerdo con lo anterior la propuesta con el precio más favorable para la Entidad antes de IVA, corresponde a la propuesta presentada por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA NIT 891101978.

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, se procede a verificar los requisitos de contenido jurídico, de experiencia y documentos de organización habilitantes del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC-13-08-2019, procediendo conforme al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de lo establecido en los Estudios Previos, con sus correspondientes formatos y anexos, principalmente lo establecido en el Anexo No. 3 - Condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso a presentar ofertas.

Con fecha 11 de octubre de 2019, mediante oficio debidamente publicado en la Plataforma SECOP II, la Entidad requirió al proponente en los siguientes términos:

OBSERVACIONES

El cuestionario publicado en la Plataforma SECOP II, en el numeral 1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES, en el sub numeral 1.1.11 estableció lo siguiente:
"El Proponente deberá anexar certificación del Oferente o del Representante Legal del Proponente, según corresponda, y del profesional (NOMBRE Y LICENCIA DEL ASESOR SST), con una antelación no superior a diez (10) días, en la que manifieste que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del oferente es de valoración (Escoger entre "ACEPTABLE" o "MODERADAMENTE ACEPTABLE") de conformidad con el Artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, de conformidad con el literal (b), numeral 1.1.9 del Anexo No. 3".

A su vez el anexo No 3, en el subnumeral 1.1.9. Cumplimiento de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SGSST, en el literal b) estableció lo siguiente:

b) Certificación suscrita por el oferente o su representante legal y del profesional (NOMBRE Y LICENCIA ASESOR SST), expedida con una antelación no superior a diez (10) días calendarios, mediante la cual deje constancia que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del oferente es de valoración (Escoger entre "ACEPTABLE" o "MODERADAMENTE ACEPTABLE") de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

OBSERVACION No 1: El oferente: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS DEL HUILA, no adjuntó el documento mencionado anteriormente.

Respuesta: El oferente con fecha 15 de octubre de 2019, a las 09:03 a.m. publicó la respuesta en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo solicitado, se revisó el documento y el mismo cumple con lo solicitado por la DIAN.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES

El cuestionario publicado en la Plataforma SECOP II, en el numeral 1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el sub numeral 1.2.3., estableció lo siguiente:

"El proponente deberá adjuntar las certificaciones exigidas en el numeral 1.2.3 "Perfil del avaluador especializado", literales (a) y (b), del Anexo No. 3".

A su vez el anexo No 3, en el subnumeral 1.2.3. Perfil del Avaluador especializado, establece lo siguiente:

a) El avaluador deberá adjuntar certificación de autoridad competente, donde se certifique que está inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) categoría 1 Inmuebles urbanos de conformidad con la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, para lo cual deberá presentar la certificación correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección y que la inscripción se encuentre vigente.

b) El avaluador deberá adjuntar certificación suscrita por autoridad competente donde se certifique No haber estado sancionado y/o suspendido para ejercer la profesión de avaluador.

OBSERVACION No 2: El oferente: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS DEL HUILA, adjuntó el documento expedido por la Corporación Autoregulador de Avaluadores "ANA" , expedido al señor SALOMON GORDILLO GORDILLO, identificado con la cédula de ciudanía No 12115869, al revisar dicho documento no cumple con lo solicitado por cuanto dicho documento tiene expedición mayor a treinta (30) días; igualmente el mismo documento informa que tiene una validez de treinta (30) días calendarios, por lo cual este documento está vencido.

Respuesta: El oferente con fecha 15 de octubre de 2019, a las 09:36 a.m. publicó la respuesta en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo solicitado, se revisó el documento y el mismo cumple con lo solicitado por la DIAN.

Con fecha 15 de octubre de 2019, mediante oficio debidamente publicado en la Plataforma SECOP II, la Entidad requirió al proponente en los siguientes términos:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES

El cuestionario publicado en la Plataforma SECOP II, en el numeral 1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el sub numeral 1.2.1. estableció lo siguiente: "El proponente deberá adjuntar las certificaciones de experiencia de conformidad con los parámetros exigidos en el numeral 1.2.1 "Experiencia del proponente en contratos ejecutados", del Anexo No. 3. Se recomienda que el proponente utilice el Formato No. 3 - Certificación de experiencia, incluido en los documentos del presente proceso y adjunte los certificados expedidos por los contratantes debidamente firmados. Se acepta otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente". A su vez el anexo No 3, en el subnumeral 1.2.1. en el inciso No 1, estableció lo siguiente: "El proponente deberá acreditar la elaboración y presentación mínimo de dos (2) dictámenes técnicos y/o periciales relacionados con avalúo comercial de bienes inmuebles urbanos categoría 1. Objeto del presente proceso de selección".

OBSERVACION No 1

El oferente adjunta certificación expedida por la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva, de fecha 27 de febrero de 2008; igualmente adjunto a la certificación en mención, el oferente adjunta copia del contrato de prestación de servicios No 294 de 2006, celebrado entre el Municipio de Neiva y la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA; al verificar dichos documentos, no se puede determinar cuáles eran los predios objeto del avalúo y si los mismos eran urbanos, tal como se solicita en el cuestionario SECOP II y en el Anexo No 3. Se requiere que el oferente aclare esta situación y adjunte los documentos pertinentes.

OBSERVACION No 2

El oferente adjunta certificación expedida por el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Huila, de fecha 3 de agosto de 2012; igualmente adjunto con la certificación en mención, copia del contrato de prestación de servicios No 945 del 2009, celebrado entre la Gobernación del Huila y la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA; al verificar dichos documentos, no se puede determinar cuáles eran los predios objeto del avalúo y si los mismos eran urbanos, tal como se solicita en el cuestionario SECOP II y en el Anexo No 3. Se requiere que el oferente aclare esta situación y adjunte los documentos pertinentes.

OBSERVACION No 3

El oferente adjunta la orden de servicio simplificada expedida por el Banco Agrario de Colombia, de fecha 20 de noviembre de 2012, celebrada con la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA; al verificar dichos documentos, no se puede determinar cuáles eran los predios objeto del avalúo y si los mismos eran urbanos, tal como se solicita en el cuestionario SECOP II y en el Anexo No 3. Se requiere que el oferente aclare esta situación y adjunte los documentos pertinentes.

OBSERVACION No 4

El oferente adjunto contrato de prestación de servicios celebrado entre SISTEMAS 2000 CONSULTORES LTDA. NIT 800113104 Y la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA; al verificar dichos documentos, no se puede determinar cuáles eran los predios objeto del avalúo y si los mismos eran urbanos, tal como se solicita en el cuestionario SECOP II y en el Anexo No 3. Se requiere que el oferente aclare esta situación y adjunte los documentos pertinentes.
RESPUESTA: De acuerdo con lo anterior, se requiere que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS, subsane las inconsistencias planteadas en las observaciones anteriores enviando los documentos requeridos y los cargue en la Plataforma SECOP II, para lo cual la DIAN le concede plazo hasta el día 15 de octubre de 2019 a las 3:00 p.m.

Respuesta: El representante legal de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA, con fecha 15 de octubre de 2019, a las 2:54 p.m. publicó en la Plataforma SSECOP II la siguiente petición:

"Neiva, 15 de octubre de 2019

Señores
DIAN
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIAR PLAZO PARA SUBSANAR RELACION DE AVALUOS COMERCIALES URBANOS

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RELACIONAR ESPECIFICAMENTE LOS AVALUOS REALIZADOS POR LA SCA HUILA, SOLICITAMOS COMEDIDAMENTE NOS OTORGUEN UN PLAZO HASTA LAS 5:00 PM PARA PODER ENVIAR LA RELACION SOLICITADA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL IGNACIO SERRATO TORRES
Representante Legal SCA HUILA".

La DIAN, mediante mensaje publicado en la Plataforma SECOP II, le concedió el plazo solicitado:

"Señores
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA
Atte.: MIGUEL IGNACIO SERRATO TORRES

ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo para entrega de información

Comedidamente le comunicamos que, se concede plazo hasta las 5:00 p. m. del día 15/10/2019 para dar respuesta y adjuntar los soportes requeridos para subsanar los requisitos técnicos habilitantes, relacionados en la solicitud presentada el día de hoy por el Comité Evaluador del Proceso de Selección de Mínima Cuantía IMC-13-08-2019, con el siguiente objeto: "Servicio de Avalúo comercial de bienes adjudicados a favor de la Nación requeridos por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR".

Posteriormente, el representante legal de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONA HUILA, publica en la plataforma SECOP II, el siguiente mensaje:

"*Neiva, 15 de octubre de 2019*

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad

ASUNTO: SUBSANACION DOCUMENTOS PROCESO IMC-13-08-2019; OBJETO Servicio de Avalúo comercial de bienes adjudicados a favor de la Nación requeridos por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva"

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito informar que ante la imposibilidad de relacionar los innumerables avalúos realizados según los certificados de experiencia presentados, conforme al anexo 3, y ante la limitación de tiempo, nos permitimos adjuntar algunos avalúos urbanos realizados en la ciudad de Neiva, para solicitarles los tengan en cuenta en el presente proceso licitatorio ya que corresponden a avalúos urbanos, realizados por nuestra Lonja, dichos informes valuatorios a los cuales le anexamos el aval para lo pertinente.

Gracias por la atención

Atentamente,

MIGUEL IGNACIO SERRATO TORRES".

Y Adjunta la siguiente documentación:

1. Oficio del 28 de febrero de 2019, dirigido a la sociedad PROMOTORA DE DESARROLLO DEL HUILA S.A.S. haciendo entrega del Avalúo comercial del inmueble HOSTERIA MATAMUNDO, ubicado en la carrera 5 No 2-45 SUR y 3-51 SUR del Municipio de Neiva; adjunta igualmente el informe del avalúo.

2. Oficio del 28 de febrero de 2019, dirigido a la sociedad PROMOTORA DE DESARROLLO DEL HUILA S.A.S. haciendo entrega del Avalúo comercial del inmueble LOTE LOS CORRALES, ubicado en la carrera 5 No 3-67 SUR y calle 3A SUR No 3A -81 del Municipio de Neiva; adjunta igualmente el informe del avalúo.

3. Oficio del 31 de MAYO de 2019, dirigido a la sociedad PROMOTORA DE DESARROLLO DEL HUILA S.A.S. haciendo entrega del Avalúo comercial del inmueble LOTE BAVARIA DOS B PRIMA, ubicado en la carrera 2 No 8-70 SUR del Municipio de Neiva; adjunta igualmente el informe del avalúo.

Verificada la información por parte del comité evaluador, se observa que corresponden a predios urbanos ubicados en el Municipio de Neiva y cumplen con las exigencias del Anexo No 3 del proceso de selección de Mínima cuantía No IMC-13-08-2019.

Así las cosas, la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA NIT 891101978, proponente con la oferta más favorable para la

Entidad antes de IVA, subsano las observaciones que le hizo la Entidad Estatal y publicó los documentos soportes en la Plataforma SECOP II de acuerdo a lo solicitado y en forma oportuna.

De acuerdo con evaluación técnica el proponente **CUMPLE**, según informe anexo, de fecha 16 de octubre de 2019.

Por lo tanto, el resultado de la evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA ECONOMICA	RESULTADO
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA NIT 891101978.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

El proponente SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA NIT 891101978. **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la Invitación pública No. IMC-13-08-2019, según el informe final de evaluación técnica de fecha 16 de octubre de 2019 y verificación de requisitos jurídicos de fecha 15 de octubre de 2019, del informe preliminar.

Se presenta en Neiva Huila a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2019.

MIGUEL ANGEL SUAREZ TRUJILLO
Funcionario División de Gestión
Administrativa y Financiera
Integrante Comité Jurídico

HUGO ALEXANDER MUÑOZ IBARRA
Funcionario División de Gestión
Administrativa y Financiera
Integrante Comité Jurídico

ELDER ANTONIO VALERO DIAZ
Funcionario GIT Cobranzas
Integrante Comité Técnico

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ
Funcionario GIT Cobranzas
Integrante Comité Técnico

SONIA SALAZAR CEDEÑO
Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera
Coordinadora del Comité evaluador